



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188 -2020-GR-GR PUNO

PUNO,..... 02 JUL 2020.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 02320-2020-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático;

### CONSIDERANDO:

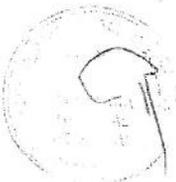
Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N°014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N°12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N°014-2019 y el D.U.N°021-2020;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Memorándum N° 486-2020-GR PUNO/GRI, solicita el trámite de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para la ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de proyectos y evaluados por Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI con opinión favorable;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 02 JUL 2020

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 131-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPlyCTI, emitidos por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones emite opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático y al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 312 -2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone modificación por la suma de S/. 3,202,098.00 soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando al Oficio N° 543-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 soles (S/. 3,202,098.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

### PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

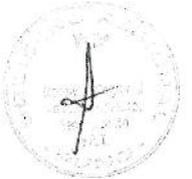
#### RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
0042	2300575 MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP. PE- 3S- AV. HUANCANE-CIRCUNVALACION ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA-EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACION II, DISTRITO CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	2,947,305.00	
0071	2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO-SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO PUNO	254,793.00	
	TOTAL S/.	3,202,098.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
	2486804 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DEL COVID-19 EN 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		3,202,098.00
	TOTAL S/.	3,202,098.00	3,202,098.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 02 JUL 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución:

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que copia de la presente resolución se remita a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T. y la Sub Gerencia de Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Agustín Luque Chayña*

AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

